



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2023

25 de julio de 2022 a 26 de julio de 2023

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Narváez Ojeda (Vicepresidenta) (Chile)

Sumario

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
(*continuación*)

Tema 4 del programa: Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Tema 12 del programa: Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones (*continuación*)

e) Programa a largo plazo en apoyo de Haití (*continuación*)

Tema 17 del programa: Organizaciones no gubernamentales

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia de la Sra. Stoeva (Bulgaria), la Sra. Narváez Ojeda (Chile), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación)

1. **La Presidenta** informa al Consejo Económico y Social del acuerdo alcanzado por la Mesa con respecto al reparto de responsabilidades para el período de sesiones de 2023 y dice que la Sra. Stoeva (Bulgaria), Presidenta, dirigirá la serie de sesiones de alto nivel, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, la reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación y las reuniones conjuntas, así como otros foros y reuniones especiales que se convoquen de ser necesario. El Sr. Nasir (Indonesia), Vicepresidente, dirigirá la serie de sesiones de coordinación. El Sr. Chimbindi (Zimbabwe), Vicepresidente, dirigirá la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo. El Sr. Massari (Italia), Vicepresidente, dirigirá la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, que se celebrará en Ginebra. La oradora dirigirá las reuniones de gestión, incluidas las elecciones para cubrir vacantes en los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

Tema 4 del programa: Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

2. **La Presidenta** señala a la atención del Consejo la lista de candidaturas para la elección de miembros de los órganos subsidiarios, de fecha 6 de diciembre de 2022, que se ha distribuido a las delegaciones. La oradora entiende que los miembros también desean considerar las candidaturas presentadas después del 1 de diciembre de 2022, fecha límite de presentación establecida de conformidad con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General (anexo, párr. 26).

3. *Así queda acordado.*

4. **La Presidenta** dice que las elecciones se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo en materia de elecciones y votaciones, a saber, los artículos 63, 68 y 69.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2023/9/Add.1)

5. **La Presidenta** invita al Consejo a elegir a un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de

Estupefacientes de la lista de nueve candidatos propuestos por los Gobiernos para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y finalizará el 1 de marzo de 2025, a fin de cubrir la vacante producida por la dimisión del Sr. Muscat (Malta). Dado que el número de candidatos supera el de vacantes, la Presidenta invita al Consejo a que elija por votación secreta a la persona que ocupará la vacante.

6. Desde la publicación del documento [E/2023/9/Add.1](#), se ha retirado la candidatura del Sr. Villanueva (Filipinas).

7. *Por invitación de la Presidenta, los representantes de Indonesia y el Perú actúan como escrutadores.*

8. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas</i>	51
<i>Papeletas válidas</i>	51
<i>Número de votantes</i>	51
<i>Mayoría necesaria</i>	26
<i>Número de votos obtenidos</i>	
Sr. Pachta (Chequia)	23
Sr. Torkornoo (Ghana)	6
Sr. Isakov (Kirguistán)	5
Sra. Mahavany (Madagascar)	5
Sr. Hussain (Pakistán)	4
Sr. Ivanović (Serbia)	4
Sr. Bamenyekanye (Burundi)	2
Sr. Gakunju (Kenya)	2
Sr. Sydoruk (Ucrania)	Ninguno

9. *No habiendo obtenido ningún candidato la mayoría necesaria, se procede a una segunda votación secreta, limitada a los dos candidatos que han recibido el mayor número de votos.*

<i>Papeletas depositadas</i>	51
<i>Papeletas válidas</i>	51
<i>Abstenciones</i>	1
<i>Número de votantes</i>	50
<i>Mayoría necesaria</i>	26
<i>Número de votos obtenidos</i>	
Sr. Pachta (Chequia)	28
Sr. Torkornoo (Ghana)	22

10. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Pachta (Chequia) queda elegido miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.*

Comisión de Población y Desarrollo

11. **La Presidenta** dice que hay una vacante por cubrir en la Comisión de Población y Desarrollo, correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe, para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y finalizará cuando concluya el 59º período

de sesiones de la Comisión en 2026. La delegación de Honduras ha presentado su candidatura para la vacante por llenar. La Presidenta entiende que el Consejo desea elegir por aclamación la candidatura propuesta.

12. *Por aclamación, Honduras queda elegida miembro de la Comisión de Población y Desarrollo.*

Comisión de Desarrollo Social

13. **La Presidenta** dice que hay una vacante por cubrir en la Comisión de Desarrollo Social, correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 62º período de sesiones de la Comisión, en 2023, y terminará cuando concluya el 65º período de sesiones, en 2027. La Presidencia del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados ha comunicado a la oradora que el Grupo apoya la candidatura de Israel para cubrir la vacante pendiente.

14. *Por aclamación, Israel queda elegido miembro de la Comisión de Desarrollo Social.*

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

15. **La Presidenta** dice que hay dos vacantes por cubrir en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2023. La Presidencia del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados ha comunicado a la oradora que el Grupo apoya las candidaturas del Canadá y Francia para cubrir las vacantes pendientes.

16. *Por aclamación, el Canadá y Francia son elegidos miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.*

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

17. **La Presidenta** dice que, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General y la resolución 2010/35 del Consejo, el Consejo debe elegir a dos miembros de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres de la lista de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias y que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2023. Los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal han presentado sus candidaturas para las vacantes pendientes. La Presidenta entiende que el Consejo desea elegir por aclamación las candidaturas propuestas.

18. *Por aclamación, los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal quedan elegidos miembros de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres.*

Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA)

19. **La Presidenta** dice que hay una vacante por cubrir en la Junta Coordinadora de ONUSIDA, correspondiente a los Estados de Europa Oriental, para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2023. Belarús ha presentado su candidatura para la vacante por llenar. La Presidenta entiende que el Consejo desea elegir por aclamación la candidatura propuesta.

20. *Por aclamación, Belarús queda elegido miembro de la Junta Coordinadora de ONUSIDA.*

21. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea desvincularse de la elección de Belarús como miembro de la Junta Coordinadora de ONUSIDA. El Programa es responsable de apoyar la aplicación de las declaraciones políticas sobre el VIH/sida y, sin embargo, la delegación de Belarús fue una de las cuatro que en 2021 votaron en contra de la aprobación de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030. Los Estados Unidos no pueden apoyar la elección de un Estado Miembro que socava activamente el mandato de la propia institución de la que es elegido miembro.

22. **La Presidenta** dice que el Canadá tiene la intención de renunciar a su puesto en la Junta Coordinadora de ONUSIDA con efecto a partir del 31 de diciembre de 2022. El Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados ha recomendado a Australia para que cubra la vacante durante el resto del mandato, con efecto a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. La Presidenta entiende que el Consejo desea elegir por aclamación la candidatura propuesta.

23. *Por aclamación, Australia queda elegida miembro de la Junta Coordinadora de ONUSIDA.*

Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

24. **La Presidenta** invita al Consejo a elegir a dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 60/180 de la Asamblea General y la resolución 2015/1 del Consejo. La Presidenta dice que la delegación de la República de Corea ha recibido el apoyo del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico y que la delegación de Croacia ha presentado su

candidatura para el puesto asignado a los Estados de Europa Oriental. La Presidenta entiende que el Consejo desea elegir por aclamación las candidaturas propuestas para un mandato de dos años que comenzará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2024 o cuando esos Estados dejen de ser miembros del Consejo.

25. *Por aclamación, Croacia y la República de Corea quedan elegidas miembros del Consejo para el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.*

Tema 12 del programa: Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones (continuación)

e) Programa a largo plazo en apoyo de Haití (continuación) (E/2023/8; E/2023/L.5)

Proyecto de decisión E/2023/L.5: Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití

26. **La Presidenta** invita a la Secretaria a dar lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Consejo.

27. **La Sra. Herity** (Secretaria del Consejo), recordando varias resoluciones pertinentes y teniendo en cuenta la carta de fecha 8 de noviembre de 2022 del Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas, dice que el apoyo estimado que se prestaría al miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití consistiría en gastos de viaje para misiones en 2023 a Washington D. C. por valor de 900 dólares y a Haití por valor de 1.900 dólares, por un monto total de 2.800 dólares. No se ha previsto ningún crédito presupuestario para esos gastos porque la Secretaria ha incluido recursos necesarios para 15 miembros en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que era el número de miembros cuando se elaboró el proyecto de presupuesto por programas. Si el Consejo aprueba el proyecto de decisión, las necesidades adicionales de recursos por valor de 2.800 dólares podrían cubrirse con los recursos que se aprobarán en esa sección del proyecto de presupuesto por programas para 2023, por lo que el proyecto de decisión no tendría consecuencias para el presupuesto por programas. Los recursos adicionales para 2024 y en lo sucesivo se incluirían en los proyectos de presupuesto por programas futuros.

28. **La Presidenta** entiende que el Consejo desea aprobar el proyecto de decisión E/2023/L.5.

29. *Así queda acordado.*

30. **La Sra. Tudor-bezies** (Canadá), hablando en nombre de su país en su calidad de Presidente del Grupo Asesor Especial sobre Haití, dice que la incorporación de Barbados al Grupo enriquecerá la calidad de su labor y aportará ideas útiles para contribuir al desarrollo socioeconómico de Haití.

Tema 17 del programa: Organizaciones no gubernamentales (E/2023/32 (Part I); E/2023/L.6)

Proyecto de decisión E/2023/L.6: Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibidas de organizaciones no gubernamentales

31. **La Sra. Carty** (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de decisión, dice que la sociedad civil desempeña un papel esencial tanto a la hora de guiar la labor del Consejo como de ayudar a convertir esa labor en acción sobre el terreno. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) son asociados en la ejecución fundamentales a efectos de prestar ayuda humanitaria, mantener al público informado y presionar a los Gobiernos para que respeten los derechos de los ciudadanos y cumplan sus compromisos de impulsar la labor de las Naciones Unidas.

32. Los Estados Unidos se enorgullecen de ser uno de los principales patrocinadores del proyecto de decisión, junto con más de 30 patrocinadores interregionales. Aunque en ocasiones pueden no estar de acuerdo con algunas de las opiniones expresadas por las ONG, los Estados Miembros deben respetar el derecho de estas a manifestar esas posturas, en vez de privarlas de acreditación a modo de castigo. En ese sentido, resulta lamentable que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales no haya cumplido su mandato establecido en la resolución 1996/31 del Consejo. El Comité debería trabajar para otorgar acreditación a ONG legítimas, en lugar de aplazarla porque algunos Estados Miembros no están de acuerdo con la labor que realizan. El procedimiento por el que la acreditación se presenta mediante un proyecto de decisión en el Consejo está bien establecido, ya que está en vigor desde 1995 y se ha utilizado recientemente, en julio de 2022, para aprobar a seis ONG.

33. La delegación de los Estados Unidos ha elaborado y transmitido a las delegaciones criterios para examinar la posibilidad de otorgar la acreditación a las ONG cuya solicitud haya sido aplazada por el Comité. Los criterios tienen en cuenta si se ha aplazado la solicitud de la ONG durante al menos cuatro años, si la ONG ha respondido a las preguntas del Comité de manera satisfactoria, si cumple las normas establecidas en la parte I de la resolución 1996/31, si tiene una representación

interregional y cubre una amplia variedad de temas, y si ha solicitado que el Consejo vote sobre ella. Dado que el Comité ha aplazado el examen de un gran número de ONG, la votación sobre el proyecto de decisión constituye un primer paso esencial para conceder el carácter consultivo a un mayor número y una mayor variedad de ONG. La oradora insta a todas las delegaciones a que cumplan su palabra en lo que se refiere a la importancia de las ONG votando a favor del proyecto de decisión.

34. **La Sra. Herity** (Secretaria del Consejo) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de decisión: Hungría, Irlanda, Japón, Liberia, Liechtenstein, Noruega y Polonia.

35. **El Sr. Al Hassan** (Omán), en explicación de voto antes de la votación en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que el Grupo afirma la importancia de respetar el mandato del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de examinar detenidamente las solicitudes del carácter consultivo que se le presentan. Los miembros del Comité tienen el deber de plantear cuestiones pertinentes con respecto a las solicitudes, especialmente teniendo en cuenta la valiosa contribución de las ONG a la labor de las Naciones Unidas.

36. El Grupo señala a la atención del Consejo el proyecto de decisión E/2023/L.6, por el que el Consejo decidiría conceder el carácter consultivo especial a nueve ONG. El proyecto de decisión genera el riesgo de normalizar la práctica de descartar el proceso de solicitud del carácter consultivo establecido en la resolución 1996/31 del Consejo. También pone en tela de juicio la confianza del Consejo en el Comité que él mismo ha creado y cuyos miembros ha elegido. Por tanto, el proyecto de decisión conduce a pasar por alto el mandato que tiene el Comité para conceder el carácter consultivo, así como el hecho de que conceder dicho carácter no entra dentro de las competencias del Consejo.

37. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia), en explicación de voto antes de la votación, dice que tradicionalmente Rusia ha defendido la aplicación de las recomendaciones del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales y se ha opuesto a que sus decisiones se examinen en las sesiones del Consejo. El Comité, en cuanto que órgano subsidiario del Consejo, lleva a cabo un examen muy minucioso antes de emitir sus recomendaciones sobre las solicitudes del carácter consultivo presentadas. En el marco de dicho examen, se estudian los proyectos, los organigramas y los presupuestos de las entidades que

han emitido la solicitud, y si se ajustan a la Carta de las Naciones Unidas, los objetivos del Consejo y su resolución 1996/31.

38. En la continuación del período de sesiones de 2022, en septiembre, el Comité tomó la decisión de no conceder el carácter consultivo a una serie de organizaciones, entre ellas las que se enumeran en el proyecto de decisión sometido a examen. Las solicitudes de esas ONG fueron sometidas al examen de rutina habitual que se realiza de igual manera para todos los solicitantes. Disconforme con los resultados de la votación del Comité, la delegación de los Estados Unidos ha elaborado el proyecto de decisión en un intento de perturbar las normas y los procedimientos, y forzar una decisión respecto de un grupo específico de ONG que, según parece, son cercanas a Washington. Ese enfoque selectivo no responde al espíritu de una cooperación constructiva y despolitizada.

39. Según afirma la representante de los Estados Unidos, su delegación respalda la sociedad civil. No obstante, durante muchos años, ha sido tenaz en sus intentos de bloquear la concesión del carácter consultivo a una serie de organizaciones independientes que realizan actividades públicas útiles conforme a los propósitos y principios de la Carta. Esas organizaciones se implican en tareas prácticas y de investigación sobre el terreno, ayudan de forma activa y desinteresada a la gente común y realizan una contribución tangible a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aunque sus actividades no están politizadas ni dirigidas contra los Estados Unidos o sus Estados satélites, y a pesar de una imagen intachable, han sido blanco en repetidas ocasiones de preguntas supuestamente “de procedimiento”, con el único objetivo de impedir que se les otorgara el carácter consultivo. De hecho, la descarada doble moral empleada por los Estados Unidos ilustra la forma en que Washington y sus aliados usan a los representantes de la sociedad civil en beneficio de sus propios objetivos e intereses nacionales.

40. Para evitar la erosión de la autoridad y el papel del Comité, y promover la cooperación en general, la delegación de la Federación de Rusia se ha visto obligada a solicitar que se vote el proyecto de decisión. La delegación votará en contra de la propuesta de los Estados Unidos y alienta a los demás miembros a que hagan lo mismo. La Federación de Rusia no está de acuerdo con la tendencia actual de Washington a socavar la autoridad y el papel del Comité.

41. **El Sr. Guo Jiakun** (China), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación siempre ha apoyado la participación de la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas, de conformidad con normas

específicas, y alienta a las ONG de los países en desarrollo a que soliciten el carácter consultivo. De hecho, el párrafo 5 de la resolución 1996/31 del Consejo establece que el Consejo debe aspirar a lograr una participación equitativa, equilibrada, eficaz y genuina de las ONG de todas las regiones. Lamentablemente, el proyecto de decisión infringe esa norma y la práctica establecida, ya que anularía una decisión adoptada por el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales y obligaría al Consejo a otorgar el carácter consultivo a nueve ONG. China está de acuerdo con las preocupaciones expresadas por el Grupo de los Estados Árabes al respecto. Hay un Estado en particular que solo apoya el sistema basado en normas de la boca para afuera.

42. Dado que el proyecto de decisión solo contiene los nombres de nueve ONG sin ninguna información, los miembros del Consejo no tienen forma de determinar si cumplen los criterios establecidos en la resolución 1996/31. Esa situación equivale a que un médico establezca un diagnóstico y recete un tratamiento basándose únicamente en el nombre del paciente. Por medio de las prácticas descritas, las delegaciones están sustituyendo los principios universalmente aceptados del derecho internacional por normas inventadas por ellas para imponer su voluntad a otros países.

43. Un Estado en particular ha acusado al Comité de no cumplir su mandato, a pesar de que hasta la fecha el Comité ha otorgado el carácter consultivo a más de 6.300 ONG, 400 de ellas tan solo en 2022. La credibilidad del Comité no debe ser objeto de calumnias malintencionadas por el mero hecho de que las organizaciones apoyadas por un determinado Estado no hayan concluido las deliberaciones de forma oportuna. Ese enfoque es injusto y muestra una mentalidad anclada en la hegemonía.

44. Un Estado en concreto tiene la costumbre de recabar apoyo para sus ONG preferidas y, sin embargo, ha dificultado en repetidas ocasiones que las ONG de países en desarrollo obtengan el carácter consultivo sometiendo sus solicitudes a largos retrasos. Aunque ninguna de las nueve organizaciones sometidas a examen procede de Asia, África o América Latina, uno de los patrocinadores ha afirmado que la lista de organizaciones refleja la diversidad y el equilibrio geográficos. En los cinco años anteriores, el 90 % de las ONG de China que solicitaron el carácter consultivo fue blanco de preguntas repetitivas por parte de la misma delegación. La tendencia de ese Estado a menoscabar la imparcialidad del proceso de solicitud recurriendo a la doble moral y a la manipulación politizada resulta despreciable.

45. China votará en contra del proyecto de decisión y exhorta a los demás miembros a que hagan lo mismo. La adopción del proyecto de decisión implicaría que un pequeño número de países pueda acelerar la aprobación de las ONG de su preferencia. Eso sería discriminatorio con respecto a otras ONG que han presentado información y han interactuado con el Comité conforme a las normas, y daría lugar a una participación de la sociedad civil aún más desigual. Votar en contra del proyecto de decisión no significa votar en contra de la participación de las ONG concretas enumeradas en él, sino en contra de la doble moral empleada por un pequeño número de países. Lo más importante es que representa un voto a favor de salvaguardar las normas internacionales observadas conjuntamente por todos, y de defender la equidad, la justicia y el multilateralismo.

46. **La Sra. Aldorf** (Chequia), formulando una declaración general antes de la votación en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y de Albania y la República de Moldova, países candidatos, dice que las ONG contribuyen de forma notable a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Llevan a cabo su labor en diferentes partes del mundo con el objetivo de erradicar la pobreza, brindar atención de la salud a las personas más necesitadas y ayudar a erigir instituciones sólidas. El Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales cumple con una función clave, ya que sus recomendaciones influyen de forma directa en la participación de las ONG en el sistema de las Naciones Unidas y, a su vez, dan forma a las relaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. Por lo tanto, la credibilidad de las Naciones Unidas depende en gran medida del Comité.

47. La Unión Europea tiene la firme convicción de que el Comité, al examinar las solicitudes, debe guiarse únicamente por el interés general. No se debe recurrir a la resolución 1996/31 para lograr objetivos nacionales o politizados, como suele suceder. El Consejo tiene la responsabilidad de examinar las decisiones adoptadas por el Comité y, de ser necesario, anular sus decisiones erróneas. La Unión Europea no cree que existan motivos para seguir aplazando el examen de una serie de solicitudes que llevan mucho tiempo pendientes. A este respecto, la Unión Europea ha tomado nota de la propuesta de que el Consejo otorgue el carácter consultivo especial a las nueve ONG que figuran en el proyecto de decisión.

48. Muchas ONG se han mostrado interesadas en respaldar la labor de las Naciones Unidas y han colaborado de forma constructiva con el Comité al solicitar el carácter consultivo. Pese a haber demostrado que satisfacen los criterios establecidos por el Consejo,

algunas de ellas llevan años esperando su acreditación. Se les han planteado preguntas irrelevantes o repetitivas, y con frecuencia han tenido que responder a las mismas preguntas una y otra vez. La Unión Europea lamenta los usos indebidos de los métodos de trabajo del Comité, puesto que menoscaban el mandato y los objetivos fijados por el Consejo. En muchas ocasiones, se ha dispuesto de tiempo de sobra para formular preguntas y se han facilitado respuestas completas. El Consejo es la entidad encargada de adoptar las decisiones finales sobre la concesión del carácter consultivo y ya ha ejercido anteriormente ese derecho cuando el Comité no había cumplido con su mandato.

49. **La Sra. Russo** (Reino Unido), formulando una declaración general antes de la votación, dice que su delegación acoge con agrado la presentación por los Estados Unidos de un proyecto de decisión destinado a otorgar acreditación a nueve ONG legítimas cuyo examen se ha aplazado repetidamente por motivos arbitrarios y politizados, a pesar de que las ONG en cuestión han proporcionado respuestas satisfactorias a todas las preguntas, a menudo repetitivas. Esos aplazamientos reiterados demuestran que algunos miembros siguen abusando de los métodos de trabajo del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, lo que ilustra, una vez más, la toma de represalias contra las ONG que aspiran a colaborar con las Naciones Unidas.

50. Si bien la delegación del Reino Unido agradece que se vote sobre la acreditación de varias ONG en la sesión en curso, lamenta que se haya proporcionado una gran cantidad de información errónea antes de la votación. El Consejo es el órgano principal del Comité y, por tanto, rige los métodos de trabajo de este último. De conformidad con el Reglamento del Consejo, el Comité debe formular recomendaciones para su examen por parte del Consejo. Por tanto, toda insinuación de que el proyecto de decisión elude o reemplaza al Comité es falsa, ya que la presentación de tales decisiones es una vía de acción legítima con un precedente establecido. Si bien sería preferible prescindir de esos procesos, la actuación de una minoría de Estados ha impedido en repetidas ocasiones que el Comité realizara su labor de manera eficaz. Las opiniones expresadas por la sociedad civil son esenciales para la labor de las Naciones Unidas, y el Reino Unido no tolerará los intentos de excluirlas. Por esos motivos, la oradora alienta a los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de decisión.

51. **El Sr. Sharma** (India), en explicación de voto antes de la votación, dice que su país cuenta con una sociedad civil pujante y pluralista que contribuye a impulsar los derechos humanos y la consecución de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible. La India también apoya la adopción de un enfoque inclusivo en cuanto a la participación de la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas y coincide en que el papel y el mandato del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales deben ajustarse a la resolución 1996/31 del Consejo. La práctica establecida en el Comité consiste en que cada miembro, a fin de abordar sus inquietudes legítimas, solicite información precisa a las organizaciones que solicitan el carácter consultivo. El Comité siempre ha seguido un proceso transparente caracterizado por sesiones abiertas a la participación en persona de la sociedad civil y retransmitidas en directo por la TV Web de las Naciones Unidas. También se invita a representantes de las organizaciones que solicitan el carácter consultivo a sesiones interactivas de preguntas y respuestas para que los miembros del Comité puedan recabar toda la información necesaria a efectos de tomar una decisión sobre la acreditación.

52. El proyecto de decisión constituye un claro intento de socavar las funciones del Comité, poner su competencia en tela de juicio y eludir los procedimientos establecidos. Los miembros del Consejo no tienen la oportunidad de examinar los méritos de cada solicitud estudiando la documentación necesaria, sino que se les pide que tomen una decisión basándose en el nombre de cada ONG. Antes de presentar su evaluación al Consejo, los miembros del Comité dedican semanas o meses al examen de las solicitudes, el cual abarca las respuestas a un cuestionario detallado, los estados financieros y la información presentada sobre la naturaleza de las actividades y las fuentes de financiación. Desestimar la evaluación objetiva realizada por el Comité contraviene el espíritu de la resolución 1996/31 del Consejo. Además, revisar la decisión de un órgano intergubernamental debilitará no solo al Comité, sino también al sistema de las Naciones Unidas.

53. Los criterios de selección presentados por algunas delegaciones no son más que una cortina de humo para elegir a sus ONG preferidas. Si se necesitaran criterios de ese tipo, el propio Comité debería definirlos mediante consultas intergubernamentales transparentes. La delegación de la India exhorta a los Estados Miembros para que dejen de menoscabar la labor del Comité con el fin de lograr objetivos políticos mezquinos y adopten un enfoque más colaborativo y positivo. También deberían defender las prácticas establecidas del Comité como órgano intergubernamental especializado, ya que cualquier desviación podría perjudicar el funcionamiento del Comité e incluso hacer que sea superfluo. La delegación de la India votará en contra del proyecto de decisión, y se opondrá a todo intento de desacreditar las decisiones del Comité.

54. **El Sr. Weerasekara** (Observador de Sri Lanka), en explicación de posición, dice que los objetivos y propósitos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales deben estar en consonancia con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que el Comité debe seguir un proceso de adopción de decisiones democrático y transparente. Por tanto, la delegación de Sri Lanka no puede estar de acuerdo con ninguna decisión que menoscabe el funcionamiento del Comité o dé lugar a que se ponga en duda su competencia, ya que ello debilitaría el sistema de las Naciones Unidas y sentaría un precedente peligroso. Sri Lanka seguirá apoyando la participación equitativa, equilibrada, eficaz y genuina de las ONG en las actividades de las Naciones Unidas y la plena aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo.

55. **La Sra. Ali** (Observadora de la República Árabe Siria), hablando en explicación de posición, dice que las ONG contribuyen a la labor ambiental, la promoción social y los derechos humanos, además de ser agentes clave para fomentar el cambio social y político a gran escala, ayudar a las sociedades a desarrollarse, mejorar las comunidades y promover la participación ciudadana. La delegación de la República Árabe Siria también aprecia la labor del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales orientada a otorgar el carácter consultivo a toda ONG que pueda demostrar contribuciones sustantivas y sostenidas al logro de los objetivos de las Naciones Unidas en los ámbitos pertinentes.

56. En la continuación del período de sesiones de 2022, el Comité recibió 564 solicitudes y recomendó que se otorgara el carácter consultivo a 173 ONG, lo que demuestra que el Comité actúa con la diligencia debida para asegurarse de que cada ONG cumpla los criterios exigidos. Sin embargo, el proyecto de decisión sometido a examen es contraproducente, ya que sienta un precedente peligroso al socavar la autoridad del Comité, y carga al Consejo con funciones que debería desempeñar un comité permanente. Las ONG mencionadas en el proyecto de decisión no han satisfecho los requisitos del Comité y no deberían recibir un trato preferente. La presentación del proyecto de decisión constituye un retroceso fruto de la selectividad, la discriminación y la doble moral. La delegación de la República Árabe Siria espera que la presentación del proyecto de decisión no se convierta en una práctica habitual en el Consejo y exhorta a todos los Estados Miembros a que acaten la resolución 1996/31 del Consejo, que establece claramente los principios que deben aplicarse con respecto a la concesión del carácter consultivo.

57. **La Sra. Monica** (Bangladesh), en explicación de posición antes de la votación, dice que el proyecto de decisión socavaría gravemente el mandato y la labor del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales. Como órgano subsidiario del Consejo, el Comité toma decisiones sobre la base de consultas e intercambios con las ONG que solicitan el carácter consultivo. Votar el proyecto de decisión implica pedir injustamente a las delegaciones que examinen las solicitudes de nueve ONG sin disponer de detalles sobre sus actividades ni sobre el contenido de los intercambios previos entre esas organizaciones y el Comité. Tampoco queda claro por qué se han seleccionado esas nueve organizaciones en particular para examinarlas en el proyecto de decisión. Toda inquietud con respecto a las decisiones y métodos de trabajo del Comité pueden y deben abordarse de acuerdo con los procedimientos establecidos tanto en el Comité como en el Consejo. Utilizar una sesión plenaria del Consejo con el fin de anular decisiones no es un método constructivo de abordar una cuestión de ese tipo y solo sirve para comprometer la integridad institucional del Comité y limitar su capacidad de funcionar de manera objetiva.

58. El enfoque selectivo que se está utilizando es similar al adoptado por el Consejo respecto del proyecto de decisión E/2022/L.25 (véase E/2022/SR.34). En ese proyecto, las delegaciones de Bangladesh, la India e Indonesia solicitaron que se enmendara el proyecto de decisión III incluido en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 21^{er} período de sesiones (E/2022/43). Se presentó esa propuesta de enmienda, en la que se pedía al Consejo que tomara nota de las comunicaciones oficiales de los Estados Miembros mencionados en el informe, porque no se permitió a las delegaciones en cuestión tomar la palabra para explicar sus posiciones cuando se aprobó el informe. La enmienda fue rechazada tras una votación, ya que se percibió como un intento de socavar la independencia y la integridad del Foro Permanente, órgano subsidiario del Consejo. El objetivo del proyecto de decisión que el Consejo tiene ante sí es anular las decisiones del Comité, que también es un órgano subsidiario del Consejo.

59. Los enfoques selectivos y discriminatorios mencionados son contraproducentes y contrarios a los valores democráticos de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros deben encontrar la manera de abordar esas cuestiones de forma constructiva y consultiva. Por esos motivos, la delegación de Bangladesh votará en contra del proyecto de decisión y solicita a las demás que hagan lo mismo.

60. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión E/2023/L.6.*

Votos a favor:

Austria, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América., Finlandia, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Letonia, Liberia, México, Montenegro, Nueva Zelanda, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea.

Votos en contra:

Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Congo, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Omán, Túnez, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argentina, Botswana, Chile, Côte d'Ivoire, Eswatini, Grecia, Islas Salomón, Israel, Madagascar, Perú, República Unida de Tanzania., Tailandia

61. *Por 24 votos contra 17 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.*

62. **El Sr. Aron** (Indonesia) dice que su país apoya la participación equitativa, equilibrada y genuina de las ONG en las actividades de las Naciones Unidas y el cumplimiento de la resolución 1996/31 del Consejo. Por ello, su delegación siempre ha apoyado la aprobación de los informes presentados ante el Consejo por el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales. En una reunión general con organizaciones de la sociedad civil, celebrada recientemente, el Presidente de la Asamblea General hizo hincapié en que todas las partes interesadas del sistema de las Naciones Unidas podían ofrecer soluciones a los problemas mundiales y que las ONG aportaban un valor especial a las Naciones Unidas mediante su experiencia y sus perspectivas valiosas.

63. El proyecto de decisión sometido a examen crea división entre las partes interesadas en lugar de un espíritu de unidad. En el lapso de seis meses, se han presentado dos proyectos de decisión en las sesiones del Consejo para anular decisiones adoptadas por el Comité. Esa práctica sienta un precedente peligroso y envía a las partes interesadas el mensaje de que se está poniendo en tela de juicio la credibilidad de un organismo multilateral respetado. Seleccionar arbitrariamente las ONG que deberían obtener el carácter consultivo sería discriminatorio y crearía un desequilibrio en la participación de la sociedad civil, lo que es incompatible con los valores de objetividad e imparcialidad consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

64. Por tanto, la delegación de Indonesia ha votado en contra del proyecto de decisión. También ha tomado

nota del descontento y la exasperación expresados por los Estados Miembros acerca de la labor de dicho Comité, pero tales inquietudes deben abordarse sin menoscabar el mandato y la competencia de larga data del Comité. Por el contrario, los Estados Miembros deberían colaborar a fin de encontrar soluciones transformadoras para mejorar el Comité y, con ello, el propio sistema de las Naciones Unidas.

65. **El Sr. Guo** Jiakun (China) dice que, mientras que 24 delegaciones han votado a favor del proyecto de decisión, un total de 29 delegaciones han votado en contra o se han abstenido en la votación. Esos resultados muestran que cada vez más países se dan cuenta de que el proceso actual es perjudicial. China, al igual que muchos otros Estados Miembros, seguirá aplicando un enfoque objetivo e imparcial al estudiar las solicitudes de las ONG de estricta conformidad con el mandato de la resolución 1996/31 del Consejo. La delegación de China espera que un número cada vez mayor de ONG, especialmente de países en desarrollo, soliciten y obtengan el carácter consultivo de conformidad con los procedimientos establecidos y puedan así participar de forma constructiva en la labor de las Naciones Unidas.

66. **La Presidenta** señala a la atención de los participantes las propuestas de proyectos que figuran en el capítulo I del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2023 ([E/2023/32 \(Part I\)](#)).

Proyecto de decisión I: Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

67. *Queda aprobado el proyecto de decisión I, en su forma enmendada oralmente por el proyecto de decisión E/2023/L.6.*

Proyecto de decisión II: Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo

68. *Queda aprobado el proyecto de decisión II.*

Proyecto de decisión III: Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo

69. *Queda aprobado el proyecto de decisión III.*

Proyecto de decisión IV: Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo

70. *Queda aprobado el proyecto de decisión IV.*

Proyecto de decisión V: Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2023 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

71. *Queda aprobado el proyecto de decisión V.*

Proyecto de decisión VI: Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2022

72. *Queda aprobado el proyecto de decisión VI.*

Proyecto de decisión VII: Adición del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2022

73. *Queda aprobado el proyecto de decisión VII.*

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.